

C.P.GRO. ORDINARIO N° 12600/ __8__ VRS.

**INHABILITA LA OPERACIÓN DE LA RAMPA
EL MANZANO, COMUNA DE HUALAIHUÉ.**

HORNOPIRÉN, 24 DE AGOSTO DE 2021.

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. (H) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, artículo N° 3, letra h); el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima vigente,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante resolución C.P.GRO. ORD. N° 12.210/43, de fecha 17 de mayo de 2021, se otorgó permiso al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias, para iniciar trabajos de mejoramiento y conservación en la Rampa El Manzano, cuya vigencia de término para la ejecución de trabajos es hasta el 28 de febrero de 2022,

R E S U E L V O:

- 1.- **INHABILÍTASE**, la Rampa El Manzano, ubicada en el sector de Caleta El Manzano, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, para la operación de embarque y desembarque, carga, descarga, tránsito de pasajeros u otro tipo de maniobras en la cual sea necesario ocupar la infraestructura, por no reunir las condiciones de seguridad necesarias.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la inhabilitación de la citada rampa regirá a contar de esta fecha y será de carácter indefinido, mientras la Dirección Regional de Obras Portuarias, finalice los trabajos de mejoramiento y conservación, debiendo presentar oportunamente el Informe de Operación, conforme a lo estipulado en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018.
- 3.- **PROHÍBASE**, de manera permanente el amarre de toda embarcación en la Rampa El Manzano.
- 4.- **TÉNGASE PRESENTE**, el incumplimiento de la presente disposición, será causal suficiente para consignar sanciones administrativas.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**MARCELO VEGA CONTRERAS
SUBOFICIAL L. (SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE RÍO NEGRO HORNOPIRÉN**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. REGIÓN DE LOS LAGOS.
- 2.- DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PALENA.
- 3.- I.M. DE HUALAIHUÉ.
- 4.- S.T.I. "CALETA EL MANZANO".
- 5.- D.I.M. Y M.A.A.
- 6.- GM. PMO (Inf.).
- 7.- ALCALDÍA DE MAR CALETA EL MANZANO.
- 8.- ARCHIVO.